

**REGLAMENTO DEL 18º ENCUENTRO DE MURGA JOVEN  
2015 - 2016**

**CAPÍTULO I - DEL ENCUENTRO**

Artículo 1º La Intendencia de Montevideo a través de la Gerencia de Eventos del Departamento de Cultura, organizará el Encuentro de Murga Joven de acuerdo a la concepción que se explicita a continuación: Murga Joven es un espacio de expresión juvenil en constante construcción, un encuentro de grupos artísticos que eligen la herramienta estética del género Murga como vehículo expresivo. El encuentro apuesta a crear y sustentar un espacio de participación que, a través de procesos grupales, promueva la convivencia creativa, la diversidad estética y la construcción de identidad.

**CAPÍTULO II - DE LOS PARTICIPANTES**

Artículo 2º Esta convocatoria está abierta a todas las murgas juveniles, ya sea que estén formadas por estudiantes, grupos barriales, integrantes de institutos culturales, talleres de expresión, cooperativas, etcétera, así como a jóvenes interesados en integrarse a un grupo ya existente o dispuestos a conformar uno nuevo. Los participantes deberán tener entre 12 y 35 años de edad (ser nacidos entre los años 1980 y 2003).

Artículo 3º La inscripción de quienes estén interesados en participar del encuentro se realizarán del 11 al 22 de mayo en la Gerencia de Eventos de la Intendencia de Montevideo, piso 3º del Edificio Sede, sector Ejido, oficina 3150, de 10 a 17 horas.

Artículo 4º Cada grupo deberá contar con un mínimo de diez (10) integrantes y un coordinador o responsable, quien será la persona de referencia ante los organizadores.

**CAPÍTULO III - DE LAS ETAPAS DEL ENCUENTRO DE MURGA JOVEN**

Artículo 5º El evento constará de las siguientes etapas:

- 1) INTEGRACIÓN Y PREPARACIÓN, la cual contiene; a) seguimiento y apoyo de monitores a cada una de las murgas, b) asambleas, c) ensayos abiertos con apoyo técnico y d) actividades de integración y talleres.
- 2) ACTUACIONES, la cual contiene; a) muestras por los distintos barrios de Montevideo, con b) participación en los Escenarios Populares durante las festividades del Carnaval y c) concurso.

**CAPÍTULO IV - DESARROLLO DEL CONTENIDO DE LAS ETAPAS**

Artículo 6º La primera etapa INTEGRACIÓN Y PREPARACIÓN se desarrollará de acuerdo al siguiente plan:

- a) La participación de las murgas en las instancias de actividades y asambleas será condición necesaria para poder continuar en las siguientes etapas del Encuentro.
- b) En la medida que el Encuentro de Murga Joven apuesta a algo superior que al simple desarrollo de las potencialidades expresivas y artísticas de los jóvenes, así como también a conformar un espacio de integración que de cabida a instancias socializadoras, se llevarán a cabo -en días y lugares a confirmar-, diferentes jornadas colectivas, apostando al conocimiento e intercambio entre todos los participantes.
- c) Cada murga contará con un monitor referente provisto por los organizadores, los cuales realizarán el seguimiento y el apoyo de los diferentes procesos.
- d) Durante este proceso se llevarán adelante talleres técnicos vinculados al género e instancias de intercambio de experiencias entre integrantes de distintas murgas.
- e) En el mes de setiembre se realizará la 5ª edición del Espacio Murga Joven (muestra fotográfica, de videos, talleres, actuaciones, etcétera).
- f) Se conformará un espacio de ensayos abiertos en el cual deberán participar todas las murgas. El mismo se realizará tiempo y lugar a definir. Estos ensayos abiertos permitirán que las murgas ensayen con todos los requerimientos técnicos necesarios y contar con el apoyo de referentes del género que aportarán a los diferentes espectáculos a través de devoluciones, a la vez de convertirse en un punto de intercambio en lo que será la etapa previa a la muestra por los barrios.
- g) Las asambleas tendrán como cometido coordinar el desarrollo del Encuentro en todas sus etapas, teniendo potestad para adoptar y proponer las resoluciones que se crea competentes (dentro de lo estipulado por el presente reglamento). Las mismas estarán integradas por representantes de todas las murgas participantes. En tal sentido cada murga deberá designar uno o más representantes para concurrir a las mismas. Las asambleas se reunirán el primer y tercer martes de cada mes a las 18 horas.

Artículo 7º La segunda etapa, ACTUACIONES, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

- a) Como la finalidad de esta etapa es estimular, motivar y conformar un ámbito alternativo que apoye la promoción y difusión de la expresión murguera, procurando el logro de un espacio de canalización de inquietudes, propuestas y expresiones juveniles, se realizarán instancias de Muestra de Murga Joven en distintos escenarios barriales a definir entre los organizadores y todas las murgas participantes en las asambleas mencionadas en el artículo 6º del presente reglamento.
- b) Los espectáculos que se expondrán en la muestra mencionada en el literal anterior no podrán haber sido representados en los circuitos del Carnaval oficial y eventos similares.
- c) Los espectáculos tendrán una duración mínima de diez (10) minutos y máxima de treinta (30) minutos con dos (2) minutos de prórroga. A su vez, cada murga tendrá diez (10) minutos para armar e igual tiempo para desarmar sus respectivas escenografías. El armado de las escenografías será de exclusiva responsabilidad de cada murga.
- d) Cada murga deberá tener un mínimo de trece (13) integrantes incluyendo a quienes ejecutan los instrumentos que conforman la clásica batería del género, así como otros posibles instrumentos alternativos, no existiendo tope en cuanto al máximo.
- e) Los menores de edad deberán contar con la habilitación correspondiente expedida por el INAU (permiso de menor).
- f) Cada grupo deberá presentar los textos que conforman su espectáculo ante el INAU, instituto responsable de su calificación.
- g) Los participantes deberán llenar una ficha donde figurará en nombre de la murga, el autor o autores de los libretos, coordinador o responsable, nómina de los integrantes, técnicos y asistentes, junto a las habilitaciones correspondientes con cuarenta y ocho (48) horas de antelación al comienzo de la Muestra.
- h) El incumplimiento de alguno de los puntos detallados anteriormente inhabilitará automáticamente al conjunto para participar de ésta y las siguientes etapas del evento.

## CAPÍTULO V - DE LAS FECHAS

Artículo 8º Las distintas instancias de actuaciones se desarrollaran en lugares y calendario a definir. tomando como base los objetivos del Encuentro desarrollados en el Capitulo 1 y el item a del artículo 7 del Capitulo IV; promoviendo la participación de todas las murgas inscriptas y participantes del Encuentro..

## CAPÍTULO VI - DEL JURADO

Artículo 10º Se contará con un jurado que estará compuesto por tres integrantes de reconocida idoneidad y trayectoria en el ámbito murguero, los que serán designados de la siguiente manera: uno de ellos será designado por la Gerencia de Eventos de la Intendencia de Montevideo, un segundo designado por la institución designada por la intendencia para llevar adelante el proceso del Encuentro de Murga Joven, y el tercero por la asamblea de delegados de las murgas.

Artículo 11º El jurado actuará de forma deliberativa y dará una devolución a cada murga participante a efectos de aportar elementos que ayuden en el proceso de cada una de ellas. Además tendrá como tarea la preselección de entre quince (15) y veinte (20) murgas de las que a partir de una siguiente instancia de actuación definirán a las cinco (5) propuestas más destacadas del Encuentro.

## CAPÍTULO VII - DE LOS CRITERIO DE EVALUACIÓN

Artículo 12º Los mismos deberán ser acordes a los objetivos de Murga Joven, apostando a la conformación de un ámbito en el cual se valore la creatividad, la imaginación, la globalidad, la originalidad y la participación por encima del lujo y la visualización compartimentada y fragmentada de los rubros que integran o componen el producto artístico. La temática y estilo de los espectáculos será de libre elección.

## CAPÍTULO VIII - DE LOS RECONOCIMIENTOS

Artículo 13º Las 5 Murgas seleccionadas por el jurado como las propuestas más destacadas del Encuentro, recibirán como premio el equivalente a \$ 12.000,00 (doce mil pesos uruguayos) cada una. Además se podrán otorgar hasta ciento veinte (120) Menciones Especiales de \$ 3.500,00 (tres mil quinientos pesos uruguayos), a aquellos conjuntos que se hagan merecedoras de las mismas por su participación en las distintas instancias del Encuentro.

## CAPÍTULO IX - DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CARNAVAL 2016

Artículo 14º Durante el Carnaval todas las murgas participantes del Encuentro podrán presentar sus actuaciones en los Escenarios Populares, en coordinación con la organización del Encuentro de Murga Joven.

## CAPÍTULO X - DEL REGISTRO DEL ENCUENTRO

Artículo 14º Los Derechos Imagen del Encuentro de Murga Joven son propiedad de la Intendencia de Montevideo.